



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672-7
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

CIRCULAR No. - 0045

DE **ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS**
SECRETARIO DE EDUCACION DEL TOLIMA

PARA RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS
MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ASUNTO Directrices sobre el Uso Eficiente de los Recursos de los Fondos de
Servicios Educativos (FSE).

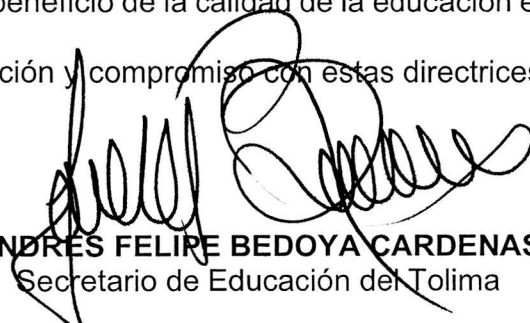
FECHA 18 FEB 2025

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 199 de 2024, mediante el cual se establecen medidas de austeridad en el gasto público y atendiendo las instrucciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional sobre la responsabilidad de garantizar una gestión eficiente de los recursos administrados por los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas, se emiten las siguientes directrices:

1. Las instituciones educativas deberán realizar la contratación de servicios profesionales de abogados únicamente a los casos en que sea estrictamente necesario, es decir, cuando un proceso contractual específico lo requiera. Estas contrataciones deben ser de carácter esporádico y no continuas, en concordancia con los principios de economía y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993 y las directrices de austeridad contempladas en el Decreto Nacional 199 de 2024.
2. Las Instituciones Educativas que necesiten apoyo en temas contractuales, pueden solicitar la asistencia técnica respectiva a la Dirección Administrativa y Financiera, a través de la plataforma SAC de la Secretaría de Educación del Tolima.
3. Para el caso de la Contratación de los Contadores Públicos, se exhorta sobre la necesidad de revisar las condiciones y valores pactados, buscando la contratación de profesionales con tarifas razonables y acordes al mercado.
4. Se hace un llamado a optimizar el uso de los recursos disponibles en los Fondos de Servicios Educativos, dando prioridad a las necesidades esenciales de las Sedes adscritas a cada Institución Educativa.

Es importante tener en cuenta que la austeridad en la gestión de los recursos no solo es una obligación normativa, sino también un compromiso ético para garantizar el adecuado manejo de los fondos, en beneficio de la calidad de la educación en nuestro Departamento.

Agradecemos su colaboración y compromiso con estas directrices.


ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Vo.Bo. Uriel Gonzalez Gonzalez / Director Administrativo y Financiero

Vo.Bo. Zulia Yadira Pelaez Barragan / Asesora Jurídica

Revisó: Yucely Montoya Bayona – Profesional Especializado Área de Gestión Financiera

Proyectó: Jaime Arturo Montaña z – Técnico Operativo Área de Gestión Financiera